DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9167
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER2039
EVENTO SIRE No. 3724691

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Secretario General de Inspecciones**
COE	21	MÓVIL	7	
FECHA	22 de Febrero de 2016	HORA	12:09 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 26 Sur No. 7-52	**ÁREA DIRECTA**			1 m²		
SECTOR CATASTRAL	Veinte de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	34 – Veinte de Julio	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0007UCWW	**OFICIO REMISORIO**			CR-23979		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, presenta Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa.

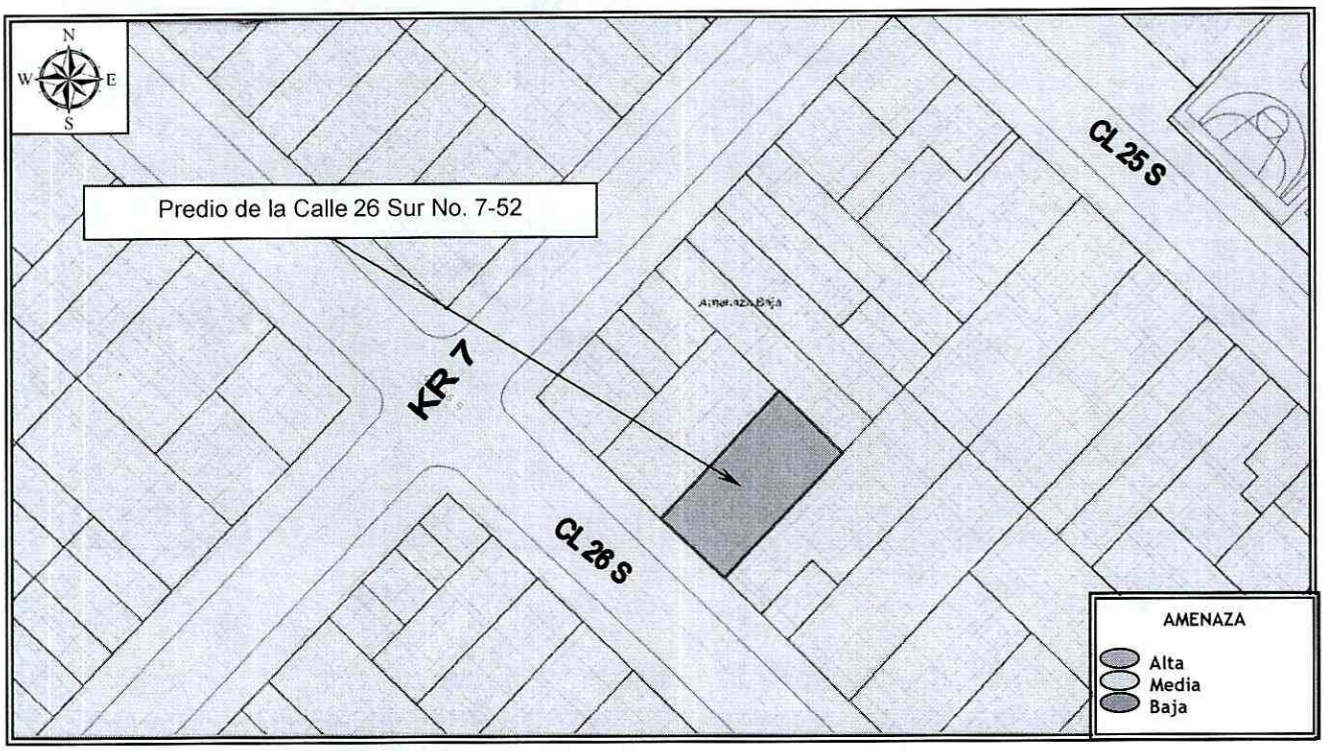


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Baja para el sector donde se ubica el predio de la Calle 26 Sur no. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió en atención a solicitud por radicado el documento que se menciona a continuación en la Tabla No. 1, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Relación de Documentos Oficial emitido por el IDIGER, para el predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la localidad de San Cristóbal

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Octubre de 2012	CAR-2237	En atención al Radicado IDIGER No. 2012ER16571, se realizó inspección visual al predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, identificando serias afectaciones en el muro de fachada de la misma, deterioro generalizado de los elementos que la conforma, con posibilidad de colapso parcial del muro evaluado. De acuerdo a lo anterior, se concluyó lo siguiente: Que el muro de fachada del predio evaluado amenaza Ruina, razón por la que se recomendó, aislar la zona de influencia donde se podría presentar el colapso del muro. Retirar los mampuestos que se encuentran sueltos. Reparar los acabados que se presentan deterioro avanzado y posibilidad de desprendimiento.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 22 de Febrero de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, encontrando en el sector viviendas de uno (1) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Calle 26 sur No. 7-52, se emplaza una edificación de dos (2) niveles (la cual aparentemente se encuentra abandonada), construida en muros en mampostería en ladrillo tolete sin refuerzo ni elementos de confinamiento, con placa de entrepiso en concreto reforzado, en la parte superior del muro hay un parapeto en mampostería de aproximadamente 60 centímetros, observando en la fachada dos vanos de puertas y seis vanos de ventanas. Los dinteles de los vanos son en madera. La longitud del muro es cercana a los 10 metros y cuenta con una altura de 6 metros aproximadamente.

En general el muro de fachada presenta un estado avanzado de deterioro, observando daños en los acabados y en las unidades de mampostería, así como algunos desprendimientos de las mismas, agrietamientos y fisuras en el la parte superior del muro (costado occidental). Los dinteles sobre los vanos de las ventanas se encuentran en mal estado, evidenciado en fracturas y posibilidad de colapsos parciales de los mismos. Por otra parte, los ladrillos que conforman el parapeto, se encuentran sueltos y presentan posibilidad de desprendimiento. En términos generales se observan afectaciones severas y deterioro generalizado de los elementos que conforman la fachada.

Se resalta que no fue posible ingresar al interior de la edificación ya que aparentemente se encuentra abandonada, sin embargo, teniendo en cuenta las afectaciones que presenta en el muro de fachada, no se descarta que al interior del inmueble se presente un alto grado de deterioro.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

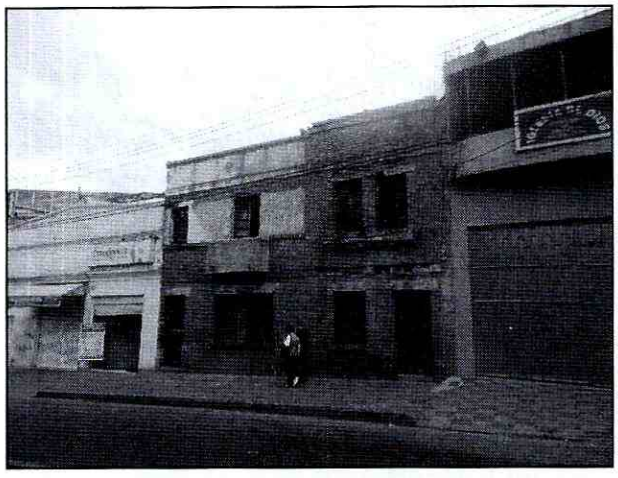




Foto 1 y 2. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 26 sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, la cual presenta alto grado de deterioro y afectaciones severas en el muro que conforma la fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la transitabilidad del sendero peatonal localizado adyacente al predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, por la posibilidad del colapso parcial del muro de fachada de la edificación allí emplazada.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las afectaciones evidenciadas en los muros de fachada de la edificación emplazada en el predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, así como el colapso parcial del muro evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal.

- Se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 6571 (con fecha 22 de Febrero de 2016), notificando a la Alcaldía Local de San Cristóbal (nadie firma el Acta se enviara a la Alcaldía mediante comunicación).

- Se recomendó la evacuación del predio localizado en la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 6572 (con fecha 22 de Febrero de 2016), notificando a la Alcaldía Local de San Cristóbal (nadie firma el Acta se enviara a la Alcaldía mediante comunicación).

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de fachada del predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las afectaciones identificadas en el mismo.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, desde todos sus costados visibles y teniendo en cuenta las afectaciones observadas en la fachada, se presume que al interior la vivienda puede presentar alto grado de deterioro, por lo que se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma se encuentra comprometida.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en

la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro de fachada de la vivienda allí emplazada.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 26 Sur No. 7-52, Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, lo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

anterior con el fin de garantizar durante su vida útil, las condiciones adecuadas para su uso. Acciones que se deben adelantar con personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático